RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°551-2023-GM-MPLC

Quillabamba, 28 de Setiembre de 2023.

VISTOS:

El Informe Legal N°01174-2023-OAJ-MPLC, de fecha 28 de setiembre de 2023, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°1396-2023-PJBC-OAF-MPLC, de fecha 08 de setiembre de 2023; Oficio N° 039-2023/SITRAMUN-LC-MPLC, de fecha 07 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...), asimismo, el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General respecto a la revisión de los actos en la vía administrativa, prescribe:

"Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 00704-2012-PCH/TC, señala que "...mediante la solicitud de aclaración solo puede peticionarse la corrección de errores materiales manifestaciones manifiestos o errores aritméticos, la aclaración del algún concepto oscuro, o la rectificación de alguna contradicción manifiesta que se evidencia del propio texto de la sentencia, sin necesidad de nuevas deducciones o interpretaciones".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 491-2023-GM-MPLC, de fecha 28 de agosto de 2023, el Gerente General, resolvió aprobar el Acta Final sobre acuerdo de la Comisión Negociación Colectiva 2023 de la Municipalidad Provincial de la Convención (SITRAMUN-LC) entre la Municipalidad Provincial de La Convención y el sindicato de trabajadores de la Municipalidad Provincial de la Convención (SITRAMUN-LC) en aplicación de la Ley N° 31188.

Que, con Oficio N° 039-2023/SITRAMUN-LC-MPLC, de fecha 07 de setiembre de 2023, el Sindicato de Trabajadores Municipales (SITRAMUN-LC), representado por la Secretaria General, Sra. María Antonieta Durand Ríos, quien solicita rectificación de Resolución de Gerencia Municipal N° 491-2023-GM-MPLC, respecto a la parte Resolutiva del Artículo Primero, refiere que se observa error material en la Resolución de Gerencia Municipal N° 491-2023-GM-MPLC, Asimismo, mediante Informe N°1396-2023-PJBC-OAF-MPLC, de fecha 08 de setiembre de 2023, el Director de Administración y Finanzas, Abog. Paul Jean Barrios Cruz, remite solicitud de Rectificación de Resolución de Gerencia Municipal N° 491-2023-GM-MPLC, del acta final sobre acuerdo de la comisión de negociación colectiva 2023, para el periodo 2024.

Que, mediante Informe Legal N°01174-2023-OAJ-MPLC, de fecha 28 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye y opina, que PROCEDE RECTIFICAR, el error material del ARTÍCULO PRIMERO de la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 491-2023-GM-MPLC, de fecha 28 de agosto de 2023, conforme al Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, conforme el siguiente detalle:

EN LA PARTE RESOLUTIVA

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, *el* ***ACTA FINAL SOBRE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2023, de la Municipalidad Provincial de La Convención (SITRAMUN-LC)*** *entre la Municipalidad Provincial de La Convención y el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de La Convención (SITRAMUN -LC), en aplicación de la Ley N°31188.*

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, *el* ***ACTA FINAL SOBRE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2023, para el periodo 2024, suscrito en fecha 13 de julio de 2023,*** *entre la Municipalidad Provincial de La Convención y el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de La Convención (SITRAMUN -LC), en aplicación de la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.*

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°219-2023-MPLC/A, de fecha 12 de mayo del 2023, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

www.laconvención.gob.pe Jr. Espinar N° 306 - Plaza de Armas Teléfono: (084) 282009

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°551-2023-GM-MPLC

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **RECTIFICAR**, el **Artículo Primero** de la Resolución de Gerencia Municipal N°491-2023-GM-MPLC, bajo los siguientes términos:

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, *el* ***ACTA FINAL SOBRE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2023, de la Municipalidad Provincial de La Convención (SITRAMUN-LC)*** *entre la Municipalidad Provincial de La Convención y el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de La Convención (SITRAMUN -LC), en aplicación de la Ley N°31188.*

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **ACTA FINAL SOBRE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2023, para el periodo 2024, suscrito en fecha 13 de julio de 2023,** entre la Municipalidad Provincial de La Convención y el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de La Convención (SITRAMUN -LC), en aplicación de la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

ARTICULO SEGUNDO. – **MANTENER,** subsistentes e inalterables los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 491-2023-GM-MPLC.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ECON. Julio Wilbert Latorre Sotomayor
DNI: 23994105
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
V°B°
ASESOR JURÍDICO
QUILLABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
V° B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
V° B°
PJBC

CC/
Alcaldía
DAF
URH
SITRAMUN
OTIC
Archivo
JWLS/cvo

www.laconvención.gob.pe Jr. Espinar N° 306 - Plaza de Armas Teléfono: (084) 282009